



**“POR EL CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO SEÑALADO PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL
DECRETO NO. 0151 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023”**

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, con el fin de que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Mediante el Decreto No. 0142 del 11 de agosto de 2023, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de nueve (09) días contados a partir del día 14 de agosto de 2023 al 22 de agosto de 2023, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que continuará con el estudio de los proyectos de Acuerdo que fueron aprobados en primer debate y para que estudiará las iniciativas que la Administración Municipal presentará durante las sesiones extraordinarias.

Mediante Decreto No. 0151 del 22 de agosto de 2023 se amplió el plazo señalado para las sesiones de las sesiones extraordinarias convocadas por medio del Decreto 0142 del 11 de agosto de 2023, indicando que las mismas se realizarían desde el 23 agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.


Que, teniendo en cuenta que algunos de los proyectos de acuerdo que se sometieron a consideración del Concejo Municipal de San José de Cúcuta aún se encuentra en estudio, se hace necesario ampliar el plazo de las sesiones extraordinarias por el término de ocho (08) días, los cuales se contabilizarán a partir del 01 de septiembre al 08 de septiembre de 2023.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta por el término de **OCHO (08) DÍAS** contados a partir del 1 de septiembre de 2023 al 08 de septiembre de 2023, con el fin de que se continúe con el estudio de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- **“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2023”**, que corresponde a incorporar recursos de superávit del IMRD.
- **“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE TRANSITORIAMENTE LA TASA DE INTERESES Y SANCIONES DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, que corresponde a la reducción de tasa de interés y sanciones en todas las obligaciones tributarias.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0160	FECHA	30 de Agosto de 2023	PÁGINA	2 de 2

- *"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"*, el cual consiste en incorporar recursos por recobro de incapacidades y para el programa de Alimentación Escolar.
- *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"*, que corresponde a ajustar el presupuesto de la presente vigencia fiscal a los montos definitivos asignados por la Dirección del Inversiones del Departamento Nacional de Planeación para la correcta ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones. Así como, para ajustar las cifras de la renta de alumbrado público sin situación de fondo.
- *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL"* que corresponde a traslado de recursos para fortalecer los siguientes sectores de justicia y del derecho, educación, transporte, ambiente y desarrollo sostenible, deporte y recreación, gobierno territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal tiene en curso otros proyectos de Acuerdo en estudio, los cuales podrán ser presentados en el transcurso de las sesiones extraordinarias programadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia al Concejo Municipal para su respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, el 30 de agosto de 2023.



JAIRO TOMÁS JÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal 083023-09

Proyectó Astrid Carolina Quesada- Abogada Secretaria General
Revisó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

